



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



## ACUERDO REGIONAL N° 0005-2017-GRU-CR

Pucallpa, seis de enero de dos mil diecisiete.

### POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de conformidad con el Artículo 13° de la Ley antes indicada establece que el Consejo Regional es el Órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de enero de 2017, se acordó pasar a la estación de orden del día, el Oficio N° 0877-2016-GRU-GR, de fecha 26 de diciembre de 2016, remitido por el Gobernador Regional de Ucayali, quien remite para aprobación mediante Ordenanza Regional del Reglamento de Infracciones y Sanciones de Transporte Fluvial y Lacustre en Ucayali;

Que, en Sesión Ordinaria del día viernes 06 de enero de 2017, desarrollada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en Jr. Apurímac N° 460, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 concordante con el Reglamento Interno del Consejo Regional, después del debate, aprobó por unanimidad el siguiente:

### ACUERDO REGIONAL:

**ARTICULO PRIMERO.-** De conformidad con el expediente recepcionado y estando a los fundamentos expuestos; referente a la aprobación mediante Ordenanza Regional del Reglamento de Infracciones y Sanciones de Transporte Fluvial y Lacustre en Ucayali, se resuelve: **DERIVAR** a la **COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES** del Consejo Regional para su evaluación, análisis y emitir el Dictamen correspondiente, dentro del plazo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPENSAR** el presente Acuerdo Regional de la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

521239/372033



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

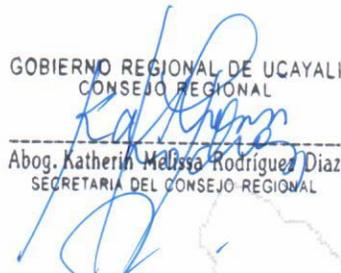


ARTICULO TERCERO.- Difundir el presente Acuerdo Regional en la página web del Gobierno Regional de Ucayali ([www.regionucayali.gob.pe](http://www.regionucayali.gob.pe)).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
CONSEJO REGIONAL

  
-----  
Abog. Katherin Malissa Rodríguez Díaz  
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL